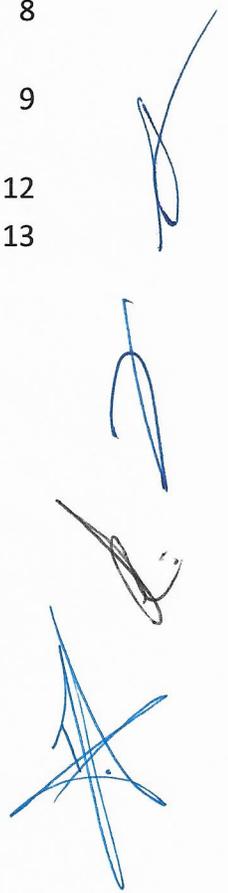




2025

Contenido.

I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.	2
II. GLOSARIO.	3
III. INTRODUCCIÓN.	4
IV. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	6
V. DIFUSIÓN DEL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES TRASCENDENTALES 2025.	6
VI. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	8
VII. CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES TRASCENDENTALES 2026.	9
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	12
IX. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.	13



I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

Con fecha 14 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el acuerdo C.G.-124/2024 aprobó modificar la integración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, para quedar de la siguiente manera:



**Abgda. Emma
Janice Pérez Valle**

Consejera Electoral
y Presidenta
de la Comisión



**Mtro. Alberto
Rivas Mendoza**

Consejero Electoral
e integrante de la
Comisión



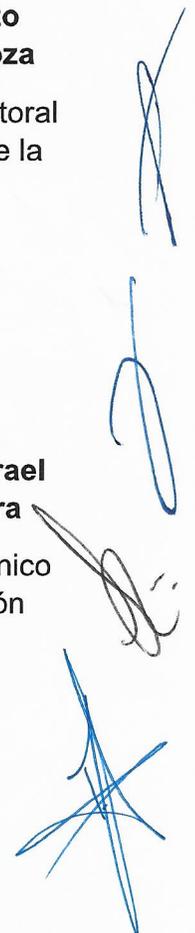
**Mtro. Carlos
Alberto Dzib Pech**

Consejero Electoral
e integrante de la
Comisión



**Lic. Danny Israel
Och Góngora**

Secretario Técnico
de la Comisión



II. GLOSARIO.

Bases: las Bases para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del Plebiscito.

Catálogo: el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales.

Consejo General: el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Comisión: la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

Dirección: la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

Estado: el Estado de Yucatán.

Instituto: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Ley: Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.

Reglamento: Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

III. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Trabajo 2025 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana está diseñado para la coadyuvancia institucional en el fortalecimiento de la cultura democrática en el Estado, mediante la promoción de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley.

Una directriz para la implementación de este Plan será vigilar un mayor acercamiento con las juventudes y la población indígena de Yucatán, con el objetivo de consolidar una democracia participativa más incluyente y corresponsable.

En ese sentido, las actividades previstas están orientadas a:

- Impulsar la difusión de la Ley de Participación Ciudadana, a fin de que la ciudadanía conozca las diferentes herramientas para participar en la toma de decisiones públicas.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones a través de la generación de espacios de diálogo que generen cercanía y corresponsabilidad.
- Fomentar el uso de los mecanismos previstos en la Ley, como opciones para ejercer la democracia participativa.
- Promover políticas para la inclusión de las juventudes y las comunidades maya hablantes, a fin de favorecer una participación más accesible y sin sesgo.

En este contexto, el Plan prioriza la colaboración interdepartamental e interinstitucional como alianzas estratégicas que abonen al alcance de los objetivos. Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 9 del Reglamento.

La Dirección, de conformidad con el artículo 134 de la LIPEEY, fracción X, promoverá el derecho de la ciudadanía, de requerir, consultar y recibir información relacionada con procesos democráticos de participación ciudadana. Asimismo, la Comisión será la encargada de supervisar la ejecución de dichas acciones, en términos del artículo 10 del Reglamento.

Así, las acciones proyectadas reflejan el compromiso institucional de contribuir en la construcción de una democracia incluyente y una ciudadanía informada sobre el uso de los mecanismos de participación ciudadana.



IV. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con el artículo 10, sección primera del Capítulo II del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se enuncian las obligaciones y atribuciones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana:

1. Emitir el dictamen del catálogo definitivo de actos y políticas trascendentales, para someterlo a consideración del Consejo General.
2. Dictaminar sobre la admisión o desechamiento de la solicitud de mecanismos de participación ciudadana presentados ante el Instituto.
3. Supervisar las acciones de difusión de las obligaciones y derechos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana, ante autoridades, ciudadanía y demás entes públicos.
4. Atender y encauzar las cuestiones incidentales y de trámite que se presenten durante el desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana, una vez admitidos estos.
5. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo.
6. Coadyuvar al Consejo General en la promoción de los procesos de participación ciudadana.
7. Supervisar las acciones de asesoría a las autoridades responsables de los actos y políticas trascendentales.
8. Coadyuvar con el Consejo General en los procesos de plebiscito, referéndum e iniciativa popular.
9. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

V. DIFUSIÓN DEL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES TRASCENDENTALES 2025.

La Comisión llevará a cabo el seguimiento a la difusión del Catálogo 2025, que se realizará, en lo general, a través de medios digitales e impresos y, en específico, en su caso, por perifoneo en diversos municipios del Estado y pláticas informativas.

En relación a la difusión en medios digitales, se supervisará la actualización del micrositio de Participación Ciudadana. Este espacio permitirá a la ciudadanía consultar el Catálogo 2025, obtener información sobre los requisitos para solicitar un plebiscito, así como los porcentajes de participación necesaria para realizar dicha petición.

La difusión del Catálogo en medios impresos se llevará a cabo tal y como lo dispone la normativa, procurando su amplia difusión y accesibilidad para toda la población del Estado.

Para la difusión mediante perifoneo en diversos municipios del Estado, se considera idóneo tomar en cuenta factores como la presencia de población maya hablante y los índices de mayor densidad poblacional. En este contexto, el perifoneo se llevará a cabo, en su caso, tanto en español como en lengua maya.

De igual manera, se considera relevante tener acercamiento con la ciudadanía. Para ello, la Dirección podrá, en su caso, realizar pláticas informativas que permitan poner a su disposición el Catálogo y la promoción del derecho al plebiscito.



Para todas las actividades consideradas en el presente Plan, la Dirección presentará de manera oportuna, un Plan Operativo que permita facilitar los trabajos de seguimiento y supervisión y conocer así, con la debida anticipación, las acciones que se instrumentarán.

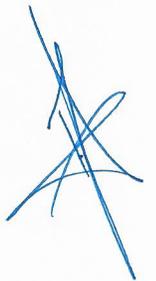
VI. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Comisión supervisará que en la implementación del Plan Operativo y, en general, que en la realización de actividades enfocadas a difundir los mecanismos de participación ciudadana, se alcancen sectores de la población como las juventudes y las comunidades indígenas, promoviendo su inclusión y fortaleciendo así la democracia participativa en el Estado de Yucatán.

Para el alcance de este objetivo es pertinente, por un lado, el acercamiento a la población joven del Estado y, por otro, mediante la difusión bilingüe en español y maya, con el propósito de propiciar la inclusión de las comunidades indígenas maya hablantes, respetando y valorando su diversidad cultural.

Para lo anterior, se considerará estratégica la posibilidad de generar alianzas con instituciones educativas, de gobierno y/o de la sociedad civil, que permitan a este Instituto tener mayor cobertura y espacios para la promoción del plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular.

En la implementación del Plan, se supervisará que las acciones de promoción y difusión de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley, estén encaminadas a fomentar una participación activa y construir una ciudadanía informada. Estas actividades también estarán



orientadas a promover los valores cívicos y democráticos, reforzando la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Además, mediante las pláticas, talleres y/o programas que desarrolle el personal de la Dirección, se buscará incentivar la participación ciudadana y el uso de los instrumentos contemplados en la Ley, destacando su capacidad para influir en la agenda pública y fomentando una visión de corresponsabilidad en la toma de decisiones.

VII. CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES TRASCENDENTES 2026.

En este apartado se plasman, de manera enunciativa más no limitativa, actividades que podrán llevarse a cabo previo a la emisión del Catálogo en enero de 2026 conforme lo estipula la Ley de la materia.

1. Notificación de la obligación de presentar el Catálogo Preliminar y la Agenda Legislativa.

La Dirección llevará a cabo, durante los meses de octubre y noviembre, la notificación formal a los 106 Ayuntamientos, al Poder Ejecutivo del Estado y al Poder Legislativo del Estado, informándoles de su obligación legal de presentar al Instituto el Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentes 2026, así como la Agenda Legislativa, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley.

2. Impartición de Pláticas a los Ayuntamientos.

Se procurará establecer una colaboración interinstitucional que permita llegar a todos los ayuntamientos del Estado, a través de la impartición de pláticas

informativas, las cuales tendrán como objetivo explicar la naturaleza jurídica de la obligación de presentar su Catálogo, la importancia del cumplimiento normativo y, principalmente, la trascendencia de informar anticipadamente a la ciudadanía yucateca sobre las obras y actos de gobierno programados para el año 2026.

La Comisión supervisará que la información que se proporcione sea clara, accesible y encaminada a orientar a los sujetos obligados en el cumplimiento de su obligación.

Las pláticas informativas serán impartidas en un lenguaje incluyente, fluido y sencillo. Asimismo, la Comisión supervisará que la Dirección lleve a cabo un seguimiento continuo a las dudas y consultas de los sujetos obligados hasta la fecha límite de presentación, a fin de facilitar la correcta integración del Catálogo.

Con el propósito de que los sujetos obligados cuenten con información clara y oportuna sobre la elaboración de sus Catálogos Preliminares, así como el uso del *Sistema para el Registro de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales* (SOPAG) como herramienta opcional para su presentación, la Comisión supervisará que toda la información necesaria se proporcione a través de diferentes vías de comunicación como pláticas, oficios, correos electrónicos y/u otro medio.

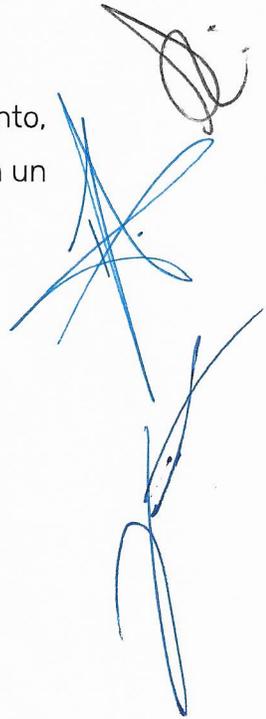
3. Integración del Catálogo Preliminar y la Agenda Legislativa.

El personal de la Dirección, en el mes de noviembre, se encargará de integrar los listados presentados por los sujetos obligados en un solo documento que refleje la información preliminar de las políticas públicas, actos gubernamentales y la Agenda Legislativa, para su publicitación conforme lo establece la Ley.

4. Dictaminación del Catálogo 2026.

En ejercicio de sus atribuciones, esta Comisión emitirá el Dictamen del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2026. Dicho Dictamen se elaborará aplicando la Ley y demás normativa en la materia, con el fin de someterlo a consideración del Consejo General.

Para ello, y con fundamento en el artículo 14 fracción XV del Reglamento, la Secretaría Técnica de la Comisión presentará oportunamente a la Comisión un anteproyecto para su análisis y valoración.



VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



FEBRERO 2025

Presentación, y aprobación en su caso, del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana



ENERO-MARZO 2025

Promoción y difusión del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2025



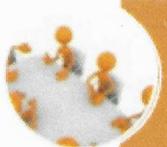
MARZO-ABRIL 2025

Seguimiento a las gestiones interinstitucionales para la difusión de los Mecanismos de Participación Ciudadana



MAYO-SEPTIEMBRE 2025

Implementación de las actividades para la promoción y difusión de los Mecanismos de Participación Ciudadana



OCTUBRE - NOVIEMBRE 2025

-Notificación a los Sujetos Obligados
-Impartición de pláticas a los 106 Ayuntamientos para la elaboración del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Trascendentales 2026.



NOVIEMBRE 2025

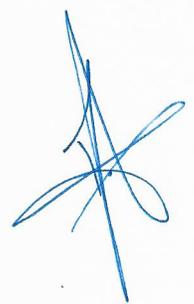
Integración del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2026.



DICIEMBRE 2025

Dictaminación y remisión al Consejo General del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2026.





IX. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

El Presente Plan de Trabajo es aprobado en Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, celebrada el día 30 de enero de 2025, por unanimidad de votos de la y los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, para cuyos efectos firman al margen y al calce de todas las hojas que conforman el presente documento.



ABGDA. EMMA JANICE PÉREZ VALLE
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRO. CARLOS ALBERTO DZIB PECH
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN